



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

9854***Resolución de fecha 17 de mayo de 2013, por la cual se acuerda el cese de la coordinadora de concejalías con efectos del día 20 de mayo de 2013***

Resolución de fecha 17 de mayo de 2013, por la cual se acuerda el cese a la Sra. Susana Antonia Cardona Tur como coordinadora de concejalías con efectos del día 20 de mayo de 2013

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Eivissa, el día 17 de mayo de 2013 ha dictado la siguiente resolución:

“DECRETO:

1. Dado que por Decreto de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2012 se nombro a la Sra. Susana Antonia Cardona Tur, amb DNI núm. 41.459.725-V, con efectos del día 16 de febrero de 2012, como coordinadora de concejalías, dentro de la plantilla de personal eventual.
2. De acuerdo con los antecedentes señalados y haciendo uso de las atribuciones que me otorga el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el artículo 41.14 d) del Real decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales,

RESUELVO:

PRIMERO.- Acordar el cese de la Sra. Susana Antonia Cardona Tur con efectos del día 20 de mayo de 2013 como ultimo día de prestación de servicios.

SEGUNDO.- Notificar este decreto a la persona interesada.

TERCERO.- Informar a la persona interesada que en contra de esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer:

a) Directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

b) Recurso potestativo de reposición ante Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de les administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

c) Cualquier otro recurso que crean conveniente, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de les administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Eivissa, 17 de mayo de 2013 La Alcaldesa Marienna Sánchez-Jáuregui Martínez Doy fe, El secretario acctal. Joaquim Roca Mata”

Eivissa, 17 de mayo de 2013

La Alcaldesa

Marienna Sánchez-Jáuregui Martínez

